

76

**INFORME SECRETARIAL:**

Hoy 10 6 JUL 2020, al despacho el radicado bajo No. 2019-00654-00, informando que la DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del demandante IDEAR, solicita que se realice la notificación personal a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, por intermedio de un empleado del Juzgado. Sírvase proveer.-

El secretario,

**ALVARO GUILLERMO HIDALGO**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUCIDIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Arauca, 10 6 JUL 2020

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
<b>RADICADO</b>	<b>No. 2019-00654-00</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>IDEAR ARAUCA</b>
<b>APODERADA</b>	<b>DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVES DE UN EMPLEADO DEL JUZGADO</b>

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR, respecto a la procedencia de notificar personalmente a la demandada por intermedio de un empleado del Juzgado.

**ANTECEDENTES**

La DRA. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR, en escrito presentado el día 06 de marzo de 2020, solicita se notifique personalmente a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, por un empleado del Juzgado, en razón a que los citatorios enviados a la dirección ubicada en Arauca y que corresponde al bien hipotecado fueron devueltas por la causal de "Dirección no existe-Dirección errada" y no es posible decir que no exista solo porque la placa de la nomenclatura fue retirada, por lo que encuentra procedente la notificación por este medio conforme al art. 291 del C.G.P.

**CONSIDERANDOS**

Obra en el expediente un (1) citatorio enviado por la parte actora, a la dirección carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca, tendiente a lograr la notificación del mandamiento ejecutivo a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, la cual fue devuelta por la empresa de Correos 472, por la causal "Dirección no existe" ..-

Verificada la dirección del bien inmueble hipotecado, conforme a la escritura pública No. 2240 de fecha 30 de diciembre de 2015, obrante en el proceso, se constata que éste se encuentra ubicado en la carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca, siendo la misma dirección donde fue enviado el citatorio.

Igualmente se constata que en el acápite de notificaciones de la demanda, se dio a conocer como dirección de la demandada, entre otras, carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca.

Conforme al parágrafo 1° del numeral 6 del art. 291 del C.G.P., la notificación personal podrá hacerse por un empleado del Juzgado, cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el Juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de la notificación.

Comoquiera que el citatorio fue devuelto por la empresa de correo por la causal de "Dirección no existe", y acreditado que la dirección a la cual fue enviado, carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca, corresponde a la nomenclatura urbana del bien inmueble hipotecado, considera el despacho precedente, ordenar la notificación personal a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, por intermedio de la citadora del Juzgado, para la agilización de la notificación respectiva.-

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARAUCA,

**RESUELVE:**

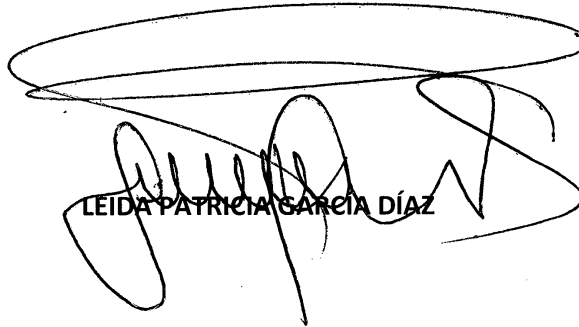
**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por la DRA. MARITZA PÉREZ HUERTAS, apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, por las razones expuestas.-

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordenar que por intermedio de la Citadora del Juzgado, se realice la notificación personal del mandamiento ejecutivo a la demandada OLGA LUCIA PELAYO CAMUAN, en la dirección que corresponde a la nomenclatura urbana del bien inmueble hipotecado, carrera 8 No. 11-18 Sur, Manzana F – Lote 3, del municipio de Arauca.-

**TERCERO:** Contra esta determinación no procede recurso de apelación.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

La Juez,



LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARAUCA			
NOTIFICACION POR ESTADO			
No. <u>42</u>	DEL	<u>07 JUL 2020</u>	DE <u>2.020</u>
EL SECRETARIO: _____			